AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2019.

En Burguillos, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Domingo Delgado Pino, los siguientes capitulares al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido convocados reglamentariamente, asistidos del Interventor de Fondos D. José Pablo Sancha Díez, y la Secretaria Accidental de la Corporación Dª. Marta Gómez Ojeda.

Concejales asistentes:

PP D. Domingo Delgado Pino.
PP D. Manuel Fernández Solís.
PP Dª. Noelia Romero Moreno.
PP Dª. Lorena Chacón Ballesteros.
PP D. José Adolfo Fernández Díaz.
PP Dª. Eloísa Díaz Álvarez.
PP Dª. Almudena Cepello Rincón.
PSOE D. Valentín López Fernández.
PSOE Dª.Marina M. Amador Saturnino.

Concejales ausentes:

PSOE D. Francisco A. Vargas Caballero.
PSOE Dª. Carmen Chaparro Granados.
PSOE Dª. Mª. Pilar García Mas.
IULVCA Dª. Sonia Prada Ancio.

Una vez comprobado que existía el quórum necesario de asistencia, según lo establecido en el artículo 90 del R.O.F. se inició el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

PUNTO 1º. DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se motivó la urgencia de la convocatoria y se preguntó a los presentes si deseaban realizar alguna observación al respecto.

Iniciado el debate del asunto intervinieron D. Valentín López Fernández (09:41:44 horas) y D.

Código Seguro De Verificación:	81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:53
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:03
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Domingo Delgado Pino (09:42:14 horas).

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de nueve de sus trece miembros, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con siete votos a favor (PP) y dos votos en contra (PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (09:42:51 horas).

PUNTO 2º. ADHESIÓN A LAS MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO A LAS EELL DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Considerando que la Comisión Delegada para Asuntos Económicos en fecha 14 de marzo de 2019 aprobó diversas medidas de apoyo financiero a las Entidades Locales.

Resultando que de conformidad con dicho Acuerdo se incluye la medida tercera denominada agrupación de los préstamos formalizados con los compartimentos Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de Entidades locales, con el Fondo de Ordenación Y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, modificando las condiciones financieras.

Asimismo considerando que dicha medida es de carácter obligatorio para esta entidad local y que se aplicará de oficio, requiere la adopción (antes del día 22 de octubre de 2019) de acuerdo plenario de aprobación de la operación de agrupación de todos los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018, así como la adaptación del vigente plan de Ajuste (Plan de pago a proveedores Decreto Ley 4/2012 y 8/2013) a la nueva operación resultante de la agrupación.

Por todo lo expuesto, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO- Elevar al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la aprobación de la formalización de la operación de crédito que resulte de la agrupación antes citada, con las condiciones que calcule el ICO aplicando las que ha fijado el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

SEGUNDO.- Adaptar el vigente plan de ajuste a las nuevas condiciones resultantes de la agrupación de los préstamos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERO.- Solicitar vía telemática al Ministerio de Hacienda la adhesión a la medida tercera prevista en el citado acuerdo de 14 de marzo de 2019, a través de la plataforma "AUTORIZA" (OVEL-Oficina virtual de las Entidades Locales)."

Iniciado el debate del asunto, interviene D. Valentín López Fernández (09:43:46 horas)

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de nueve de sus trece miembros, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sr. Asistentes (PP y PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (09:43:57 horas).

Código Seguro De Verificación:	81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:53
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:03
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

PUNTO 3º. SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA (FEAR).

Primero.- Vista las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales autónomas y mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 222 del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de 24 de septiembre pasado.

Segundo.- Siendo este anticipo beneficioso para los intereses municipales dado que tiene la necesidad de realizar una serie de inversiones, y que la cancelación anticipada de deudas fraccionadas con la Seguridad Social permitiría reducir los costes muy importantes que en concepto de intereses genera dicha deuda, por el pleno de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Acogerse a la convocatoria de la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales autónomas y mancomunidades y consorcios de la provincia de Sevilla, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 222 del Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, de 24 de septiembre pasado.

SEGUNDO.- Solicitar un anticipo reintegrable por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y DIECISÉ CÉNTIMOSIS (852.303, 16 €), que será destinado a:

TERCERO.-
1. Destinar QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €) a la Línea 2 Anticipos Reintegrables para la financiación de inversiones.
2. Establecer el número de 110 plazos para el reintegro del anticipo, desde enero de 2020.
3. Establecer el orden de prelación como número UNO de la presente solicitud, según lo dispuesto en el párrafo primero del punto 7 de las bases.

CUARTO.-
1. Destinar TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRES EUROS Y DIECISÉIS CENTIMOS (352.303, 16 €) a la Línea 4 Anticipos Reintegrables destinado a la cancelación de deudas fraccionadas con la Seguridad Social.
2. Establecer el número de 81 plazos para el reintegro del anticipo, desde enero de 2020.
3. Establecer el orden de prelación como número DOS de la presente solicitud, según lo dispuesto en el párrafo primero del punto 7 de las bases.

QUINTO.- Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo

Código Seguro De Verificación:	81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:53
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:03
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

reintegrable con carácter preferente.

SEXTO.- Remitir copia del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde para que adopte las medidas oportunas para hacer efectivo el presente acuerdo.

Iniciado el debate del asunto intervinieron D. Valentín López Fernández (09:44:46 horas), D. Domingo Delgado Pino (09:45:56 horas), D. Valentín López Fernández (09:49:33 horas), y D. Domingo Delgado Pino (09:53:50 horas).

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de nueve de sus trece miembros, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con siete votos a favor (PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (09:59:43 horas).

PUNTO 4º. DELEGACIÓN DE FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restante ingresos de derecho público de esta Corporación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que permite la delegación de estas competencias; así como el artículo 7 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde se establecen los requisitos para la validez de la delegación; y el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y por último, el artículo 191.3 de la Ley Orgánica 2/2007, de Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece Corresponde a los gobiernos locales, en el marco de lo establecido en la normativa reguladora del sistema tributario local, la competencia para gestionar, recaudar e inspeccionar sus tributos, sin perjuicio de que puedan delegarla o establecer alguna otra forma de colaboración.

Visto el texto del borrador del Convenio General publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para la Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria y Demás Ingresos de Derecho Público municipales.

Visto el Informe del Sr, Tesorero de fecha 30/09/2019, esta Alcaldía tiene a bien elevar al

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Excmo. Ayuntamiento en Pleno propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:

Primero.- Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restante ingresos de derecho público de esta Corporación; todo ello de conformidad con lo recogido en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	*GESTIÓN TRIBUTARIA*	*GESTIÓN RECAUDADORA*	*INSPECCIÓN*	*GESTIÓN CENSAL*
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	*X*	*X*		*X*
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	*X*	*X*	*X*	*X*
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA	*X*	*X*	*X*	*X*
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA	*X*	*X*	*X*	
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS				
OTROS RECURSOS MUNICIPALES (*)		*X*	*X*	
CUALQUIER RECURSO EN EJECUTIVA		*X*		

(*) Tasa de Entrada de vehículos y reserva de aparcamiento.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio General con el OPAEF, (que se anexa), para la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria y restante ingresos de derecho público de esta Corporación, así como para la realización de cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el B.O.P. y B.O.J.A., para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación:	81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:53
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:03
Observaciones	-	Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Iniciado el debate del asunto interviene D. Valentín López Fernández (10:00:31 horas).

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de nueve de sus trece miembros, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sr. Asistentes (PP y PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (10:00:41 horas).

PUNTO 5º. DELEGACIÓN DE FACULTADES DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INFRACCIÓN A LA LEY DE TRÁFICO.

Vista la necesidad de realizar una gestión eficiente del proceso de instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y las ordenanzas municipales, así como de la gestión y recaudación de las correspondientes multas, tanto en periodo voluntario como ejecutivo.

Visto el texto del borrador del Convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 9 de noviembre de 2017, a suscribir con la Diputación de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de las multas por infracciones al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial y a las Ordenanzas municipales de circulación.

Visto el Informe del Sr, Tesorero de fecha 30/09/2019, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de **ACUERDO** con las siguientes disposiciones:

Primero.- Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.), como ente instrumental de la misma, las facultades de gestión y recaudación de multas por infracciones a al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, (LTCVSV) y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, así como, al amparo de lo previsto en el artículo 84.2 de LTCVSV, delegar en el OPAEF las competencias y funciones sancionadoras en dicha materia.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente la firma del Convenio para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, (LTCVSV), y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y publicarlo en el B.O.P. y B.O.J.A., para general conocimiento.

Iniciado el debate del asunto intervinieron D. Valentín López Fernández (10:01:17 horas) y D. Domingo Delgado Pino (10:02:14 horas).

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de nueve de sus trece miembros, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sr. Asistentes (PP y PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (10:02:33 horas).

PUNTO 6º. MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS.

D. Domingo Delgado Pino, Alcalde del Ayuntamiento de Burguillos, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación local,

Dentro de los servicios obligatorios, esenciales y especiales municipales que se proporcionan desde el Ayuntamiento de Burguillos se encuentra el relativo a la seguridad ciudadana, orden público y tráfico y movilidad urbana, así como colaboración con la Administración de Justicia y otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Este servicio, que se presta mediante el Cuerpo de Policía Local, está compuesto por un cuerpo jerarquizado de seis funcionarios de Policía local (de los cuales dos están en segunda actividad). Para la prestación del servicio, que se efectúa en su mayoría mediante la realización de una jornada especial, el elemento esencial es el personal. Sin embargo, como ha venido sucediendo sistemáticamente con este y otros servicios públicos, en la última década se ha producido una falta de convocatorias que mantuvieran una ratio policía habitante adecuada en el municipio para un correcto desempeño del servicio.

En el momento actual, nos encontramos ante un Cuerpo que presta el servicio con los mismos recursos humanos años atrás con la gran diferencia de que el número de habitantes empadronados ha crecido. La población actual de este municipio es de 6972 habitantes. Esto nos advierte una ratio del número de policías muy lejos de la recomendada por la FEMP de un policía por cada 555 habitantes (18 policías por cada 10000 habitantes). Siguiendo esa ratio debería contarse en este municipio con un total de 12 policías locales. Este hecho ha desencadenado que, para la suplir el déficit de componentes, el Ayuntamiento se ha visto obligado a cubrir mediante la realización de servicios extraordinarios una necesidad básica de la ciudadanía como es la Seguridad y el Orden Público, suponiendo un esfuerzo tanto económico a la Administración como humano a los funcionarios de Policía.

Código Seguro De Verificación:	81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:53
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:03
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Nuestro deber y compromiso como representantes de los ciudadanos de Burguillos, es cubrir de la mejor forma posible las necesidades de nuestro municipio, por lo que siempre hemos considerado que la seguridad es un elemento prioritario en todo momento para el ciudadano, y por ello, hemos de establecer unos pilares para que podamos garantizar el nivel de seguridad idóneo para los vecinos de esta Entidad local. Por todo ello, la creación de una Policía Local correctamente estructurada, jerarquizada y con los recursos humanos necesarios es prioritario para los próximos años.

El primer paso fundamental para estructurar adecuadamente la Policía Local, es crear una plaza de escala técnica de la categoría de Oficial al objeto de desempeñar de una forma correcta la dirección técnica de servicios, así como la coordinación de las funciones propias de Cuerpo de Policía Local.

En uso de las facultades que confiere el Art. 4 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de la potestad de autoorganización de las Administraciones, se propone al Ayuntamiento-Pleno, si lo estima oportuno, adopte los siguientes acuerdos

Por todo lo expuesto, por el Pleno de la Corporación se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Burguillos, consistente en la amortización de las plazas vacantes, tanto de personal laboral, como funcionarial, conforme al detalle del Anexo que se adjunta.

SEGUNDO.- Aprobar la creación e inclusión en la plantilla de personal de dos plazas de personal funcionario, que se especifican en el Anexo .

TERCERO.- Exponerlo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar alegaciones al Pleno. En el caso de no presentarse reclamaciones en el plazo referido, este acuerdo se considerará aprobado definitivamente.

CUARTO.- Publicarlo una vez que esté definitivamente aprobado, mediante anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Sevilla y remitir copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Iniciado el debate del asunto intervinieron D. Valentín López Fernández (10:03:05 horas), D. Domingo Delgado Pino (10:05:20 horas), D. Valentín López Fernández (10:11:56 horas) y D. Domingo Delgado Pino (10:16:01 horas).

Una vez concluido el debate, el Pleno del Ayuntamiento, con la asistencia de nueve de sus trece miembros, en votación ordinaria y por mayoría absoluta con siete votos a favor (PP), ningún voto en contra y dos abstenciones (PSOE), aprobó la propuesta transcrita anteriormente (10:20:17 horas).

Código Seguro De Verificación:	81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:53
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:03
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
Tel: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos del día de la fecha, en el lugar al principio indicado, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión de la que se extiende por mí la Secretaria Accidental el presente Acta, firmándose por el Sr. Alcalde conmigo que de todo ello doy fe.-

El Alcalde

Fdo.: Domingo Delgado Pino

La Secretaria Accidental, DOY FE

Fdo.: Marta Gómez Ojeda

Código Seguro De Verificación:	81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:53
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/81uCgx2GqmA9QWjFYCtlDQ==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		

ANEXO

PLAZAS AMORTIZADAS

A) PERSONAL FUNCIONARIOS

NUMERO	GRUPO	ESCALA	PUESTO
1	C2	Administracion General	Auxiliar Administrativo

B) PERSONAL LABORAL

NUMERO	GRUPO	ESCALA	PUESTO
1		Gestion Tributaria	Técnico Catatral
1	C1	Urbanismo	Oficial 1ª Maquinista
1	E	Via Publica	Peon Albañil

PLAZAS NUEVA CREACION

A) PERSONAL FUNCIONARIOS

NUMERO	GRUPO	ESCALA	PUESTO
1	C1	Administracion General	Administrativo
2	C1	Administracion Especial	Policia Local
1	C1	Administracion Especial	Oficial Policia Local

Código Seguro De Verificación:	n3ZBCgUAB9c8INgJMCzLlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	20/02/2020 21:24:41
	Marta Gomez Ojeda	Firmado	19/02/2020 11:57:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/n3ZBCgUAB9c8INgJMCzLlA==		

Código Seguro De Verificación:	uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	09/03/2020 14:56:19
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/uIY3VlzOpRD8fdvBFC9TFQ==		